



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO **21 - 2014**

Guatemala, **-6 AGO 2014**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Liquidadora de Fonapaz y su Unidad Ejecutora de Proyectos, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (Copredek) y el Ministerio de Desarrollo Social, solicitan autorización a cuatro transferencias presupuestarias, para financiar el pago de retribuciones a destajo y de varios proyectos de inversión, así como la adquisición de equipo, tierras y terrenos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;

Ministerio de Finanzas
 Dirección Técnica
 del Presupuesto
 YRRO/AJVC
 Transparencia, Integridad y Responsabilidad



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **439** de fecha **30 JUL. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 249 de fecha 01/08/2014, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTES NÚMEROS	INSTITUCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q	
				DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			209,696,275	209,696,275
215,	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo Nacional para la Paz)	41		100,000,000	
242,	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo Nacional para la Paz)	21		99,296,275	
253,	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo Nacional para la Paz)	52		400,000	
421.	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos)	11		10,000,000	

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Dinamismo. Eficiencia.
YRRO/AJVC



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTES NÚMEROS	INSTITUCIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO Q	
				DÉBITO	CRÉDITO
62	Ministerio de Desarrollo Social		21		99,296,275
63	Ministerio de Desarrollo Social		11		10,000,000
64	Ministerio de Desarrollo Social		11		400,000
69	Ministerio de Desarrollo Social		41		100,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>209,696,275</u>	<u>209,696,275</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>209,696,275</u>	
Gastos de Funcionamiento	13,551,613	
Componentes de Inversión:	<u>196,144,662</u>	
Inversión Física	196,144,662	
Ministerio de Desarrollo Social		<u>209,696,275</u>
Gastos de Funcionamiento		3,151,613
Componentes de Inversión:		<u>206,544,662</u>
Inversión Física		206,544,662

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q209,696,275)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE,



[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA



[Handwritten signature]
Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten signature]
Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA